



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0130-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 20 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

Los Expedientes Administrativos N° 141, 2154, 2157, 2155, 2183 y 2184, que contiene Informe N° 034-2023-MDC-SGDS/NCSF-RO, del Ing. Nilton Cesar Solís Farfán Residente de obra ; “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco”, Informe N° 00253-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 0085—SGIDUR-MDC-Q/RYPCH., del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 085- y 88- 2023-MDC-OPP/RYPCH., de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 034-2023-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, sobre modificación presupuestaria y mayor asignación presupuestal, y la Opinión Legal N° 032-2023--OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.

Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°034-2023-MDC-SGDS/NCSF-RO, de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. Nilton Cesar Solís Farfán Residente de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti del

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco” solicita mayor Asignación Presupuestal para la continuidad de la ejecución por el monto de S/. 200,000.00

Que, Con Informe N° 00253-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA de fecha 14 de Junio de 2023 el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Publicos, Eleva el Informe del Residente y solicita mayor Asignacion Presupuestal.pára la Meta 041

Que, por Informe N°085-2023-MDC-OPP/RYCP., de fecha 14 de Junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planificacion y Presupuesto, solicita que la Unidad operativa elabore el sustento de la modificacion presupuestal y envíe a las oficinas de administracion.

Que, mediante Informe N°0085-SGIDUR-MDC-Q/RYCH-2023 de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. Ronald Corahua Hilaquita, Sub Gerente (E) de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita modificación presupuestaria, poniendo a disposición el monto de S/.200,000.00 del proyecto: “ Creación de la Defensa Ribereña sobre el rio Yanamayo(Margen Derecha L-500M) en el Centro ‘Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Quispicanchi-Cusco” ; para la el proyecto con N° de Meta 41

Que, con Informe N° 088-2023-MDC-OPP/RYCP, la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que evaluando el informe del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y del Residente del Obra, así como de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Publicos, emite OPINION FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco”** con CUI N° 2557905 para efectuar las modificaciones presupuestales en el aplicativo informativo requiere la opinión previa de la OPMI y Opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación.

ANULACIÓN:

| Meta | Cod. Proy. | Detalle de Finalidad | Monto Vigente | Monto a Transferir | Monto a Recibir | Saldo Disponible | Obs. |
|------|------------|--|---------------|--------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 0028 | 2471141 | “ CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA SOBRE EL RIO YANAMAYO(MARGEN DERECHA L-500M) EN EL CENTRO ‘POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- QUISPICANCHI- CUSCO” | 310,252.00 | 200,000.00 | - | 110,252.00. | Opinión Favorable |

MONTO POR HABILITAR

200,000.00

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



CRÉDITO:

| Meta | Cod. Proy. | Detalle de Finalidad | Monto Vigente | Monto a Transferir | Monto a Recibir | Saldo Disponible | Obs. |
|-------------------------|------------|---|---------------|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| 0041 | 2557905 | "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO CUSCO" | 200,000.00 | - | 200,000.00 | 400,000.00 | Opinión Favorable |
| MONTO HABILITADO | | | | | | 200,000.00 | |

Que, mediante Informe N° 034-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 15 de junio del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural pone a disposición el presupuesto asignado para el Proyecto: " : " Creación de la Defensa Ribereña sobre el río Yanamayo(Margen Derecha L-500M) en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Quispicanchi-Cusco", con la finalidad de asignar presupuesto para el Proyecto: " **Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento Cusco**" con CUI N° 2557905 en atención numeral 13.1 y 13.3 "del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal favorable de la Asesora Legal Interna, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo el presupuesto de la Meta 028, y habilitando dicho monto a la Meta 041 con el siguiente detalle:

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



| De la Meta | Cod. Proy. | Detalla de Finalidad | Monto a Transferir | A la meta | Cod. Proy. | Detalle de finalidad | Monto |
|------------|------------|--|--------------------|-----------|------------|---|------------|
| 0028 | 2471141 | “CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBERENA SOBRE EL RIO YANAMAYO(MARGEN DERECHA L-500M) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO” | 200,000.00 | 0041 | 2557905 | “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO CUSCO” | 200,000.00 |



ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento de la presente

Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022- EF/ 50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo ‘primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 / 2026

Renán Contreras Huilca
Renán Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”